

RECTOR DE ESPOL ESTIMA ILEGAL RESULTADO DE LICITACIÓN

Tacle impugna adjudicación de contrato hecha por Registro Civil

El rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (Espol) y procurador del Consorcio Ecuatoriano de Procesos Digitales y Documentos "Ceprodid", Moisés Tacle, impugnó la resolución de la Dirección General del Registro Civil sobre la adjudicación de un contrato por concurso público en que la entidad participaba.

Tacle interpuso el recurso luego de que el Registro Civil anunciara que la licitación para la digitalización de documentos de su Archivo Nacional, la había ganado la compañía Controles S.A. (Controsa).

El rector señala que la resolución es "inválida e inconstitucional" ya que ha omitido exigencias fundamentales, aparte de considerar que hubo irregularidades en el proceso. Entre ellas, recibir y publicar ofertas presentadas después de que el secretario del Comité de la Comisión Técnica diere por cerrado el concurso el 16 de agosto a las 11:00.

Según Tacle, el secretario indicó que hasta ese momento en el portal de la Incop (Instituto Nacional de Contratación Pública) solo se había publicado las ofertas de la em-



TACLE. Señala que la compañía Controles S.A. carece de experiencia técnica.

presa ADEA y de Ceprodid. Y las señaló como las únicas compañías que cumplían con las especificaciones establecidas en las bases del proceso.

No obstante de ello, en la resolución del concurso aparece que Controles S.A. fue la primera en presentar la oferta con hora de entrega de 10:19.

Tacle califica a esta empresa de inexperta en los procesos de digitalización y administración de archivos. Señala que no presentó ningún documento que validara sus capacidades, lo que se acreditaba por lo

menos con cinco certificados de contratos ejecutados, tal como lo exigía la licitación en sus numerales 4, 5 y 6.

Pese a ello, cuestiona que la calificación dada en experiencia general a "Controles S.A." haya sido de 7 sobre 10.

En total, Tacle incluye más de diez cuestionamientos en su recurso de impugnación.

Oswaldo López Vargas, director de Gestión de Desarrollo Organizacional del Registro Civil, dijo el miércoles que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General otorgan un plazo de cinco días para calificar el reclamo de cualquiera de los oferentes.

"Al encontrarnos dentro del término previsto para realizar el análisis y la revisión del reclamo presentado, no tenemos la potestad de pronunciarnos respecto a las observaciones y acusaciones que hace el Consorcio Ceprodid, debido a que no podemos inobservar lo que establece la Ley y el Reglamento en referencia".

Agregó que una vez que se cumpliera el término (vencía ayer), estarán en facultad de pronunciarse. (MMC)